

PARANÁ, 15 OCT 2019

VISTO:

El expediente N° S01: 5953/2018 UADER_CYT, El proyecto de investigación y desarrollo de inserción (PIDIN) denominado "*Geotecnologías aplicadas a la caracterización de los accidentes de tránsito en rutas del Departamento Paraná*", dirigido por el Lic. Acosta Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 351/19 - FCyT obrante a fs. 147, se recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del proyecto PIDIN de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Geotecnologías aplicadas a la caracterización de los accidentes de tránsito en rutas del Departamento Paraná*", dirigido por el Lic. Acosta Eduardo.-

Que a fs 153 y 154 la Secretaría Económico Financiera informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento del Proyecto.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad deja constancia que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de Septiembre de 2019, recomienda aprobar el PIDIN "*Geotecnologías aplicadas a la caracterización de los accidentes de tránsito en rutas del Departamento Paraná*", dirigido por el Lic. Acosta Eduardo.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo

269º CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14º incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Geotecnologías aplicadas a la caracterización de los accidentes de tránsito en rutas del Departamento Paraná*", dirigido por el Lic. Acosta Eduardo DNI 21.411.221.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Lic. Acosta Eduardo DNI 21.411.221

INTEGRANTES INTERNOS:

- Lic. Solange Ivonne Pohl DNI N° 31.227.769
- A.S. Santiago Raúl Díaz DNI N° 38.260.939
- Lic. Ana María del Rosario Elle DNI 35.716.649

INTEGRANTES EXTERNOS:

- Lic. Marcelo Emery DNI N° 28.257.031

COLABORADORES ad-honorem:

- Leandro Martín Lódolo DNI N° 31.232.047
- Nabila Belén Neumayer DNI N° 35.028.982
- Agustina Nuñez DNI N° 35.709.922

ASESOR:

- Dr. Walter Fabián Sione DNI N° 23.143.520

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 24.550,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00) para gastos de Servicios no Personales, PESOS DOCE MIL DOCIENTOS CINCUENTA (\$12.250,00) para gastos en bienes de Uso – Equipamiento.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 20 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 2 -Partida Parcial 3 por un monto de \$ 12.250,00 y Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 por un monto de \$ 12.300,00 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como responsable del Proyecto y de los fondos adjudicados al Lic. Acosta Eduardo DNI 21.411.221, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Res. "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6º.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acredititable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7º.- Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución, fecha de inicio el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos al director del mencionado proyecto, fecha de finalización del proyecto un año a partir de la fecha de inicio del proyecto, fecha límite para la presentación del Informe Final y ejecución de los fondos adjudicados seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.

Consejo Superior

*Universidad Autónoma
de Entre Ríos*

RESOLUCION "CS" N° 391-19

ARTÍCULO 8º.- Encuadrar la presente erogación en el Art. 17º Inc. b) de la ley 5140 de Contabilidad y Administración Financiera de los bienes del estado (Texto ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP) y la Ordenanza "CS" N° 033 UADER.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-

Galeppani
Prof. Carla Malugani
Secretaría de Integración y Cooperación
con la Comunidad y el Territorio
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
DIRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos